

MENDOZA, 29 JUL 2016

VISTO:

El EXP-CUY: 0014988/2016, en el que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado solicita la autorización para implementar el "Programa de Publicaciones Científicas" de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de este Programa ha sido ampliamente debatida con autoridades de la Dirección de Editorial, de la Dirección de Biblioteca, con el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica y responsables de publicaciones científicas.

Que se acordó, en todos los casos, trabajar en forma coordinada en pos de desarrollar acciones conjuntas tendientes a promover las Publicaciones Científicas de esta Facultad, con el objetivo de alcanzar niveles de difusión y visibilidad compatibles con estándares internacionales de calidad.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

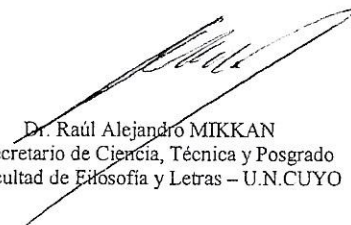
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

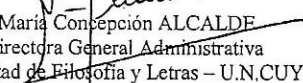
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación del "Programa de Publicaciones Científicas" de esta Unidad Académica, cuyo texto obra en el Anexo I, que con DOS (2) hojas forma parte de esta resolución.

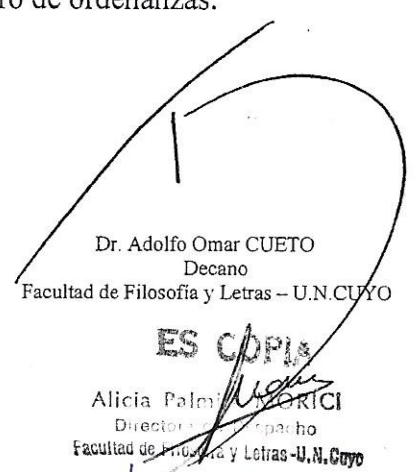
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

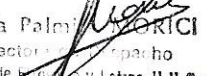
ORDENANZA Nº 003
A.M.




Dr. Raúl Alejandro MIKKAN
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO


María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO


Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

ES COPIA

Alicia Palmieri
Directora de Edición y Corrección
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO



ANEXO I

Fundamento

Visto la necesidad de alcanzar una mayor visibilidad de las producciones científicas que el conjunto de Docentes-Investigadores de la Facultad de Filosofía produce, y considerando como altamente beneficioso que la publicación de esas producciones logre niveles de reconocimiento internacional, se propone la implementación del Programa de Publicaciones Científicas (PPC), el cual tendrá como objetivo general:

- Desarrollar acciones conjuntas tendientes a promover que las Publicaciones Científicas de la Facultad alcancen niveles de difusión y visibilidad compatibles con estándares internacionales de calidad.

Funcionamiento

A partir del objetivo expresado, el Programa de Publicaciones Científicas articulará acciones entre las diversas dependencias de la Facultad que estén íntimamente relacionadas con tal propósito. Las áreas vinculadas serán: Subsecretaría de Ciencia y Técnica, Institutos de Investigación, Biblioteca y Editorial de la Facultad junto con los Directores de Publicaciones. La coordinación general del Programa estará a cargo de la Subsecretaría de Ciencia y Técnica dependiente de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades propuestas

- El Programa comprenderá actividades de **gestión y control de calidad** de publicaciones digitales e impresas.
- Capacitación** en distintos aspectos de las publicaciones científicas a Docentes-Investigadores y Personal de Apoyo Académico y Administrativo.
- Actividades de **difusión** que permitirán mantener el intercambio de información y conocimientos con otras entidades y/o institutos – centros de investigación del país y el extranjero abocados al desarrollo de temáticas afines.

Ord. n° 003

F. F. y L.

COPIA



-2-

- d) Estudio sobre diversos métodos de **vinculación** con otras Instituciones de carácter científico que promueva y enriquezca el intercambio de material a través de canje, compra u otra modalidad convenida.
- e) Formalización de un Protocolo de funcionamiento una vez aprobado el Programa, delimitando y especificando las competencias propias de las áreas intervinientes

ORDENANZA N° 003

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

F. F. y L.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]